

trato. = Respecto de que un mozo de dha hacienda ha secutado lo
mismo pocos dias antes con Manuel Perez mozo de Maxan de
Podar, dandole varios golpes y palmadas con una Escopeta y con
Otros muchos Exponedores a muchas desigualdades = Y conlucen sus
plecandos de recua informacion arribados como de ser el sitio donde
terminaban los Tomados y los montes Circumbecinos Reales y baldios don
de los ganados de la Ciudad en pastado siempre los Vecinos han hecho
lena y caleras para que en su corta dayuntamiento de xpmine lo que
mas Conbenca a favor de la Realidad de la Ciudad y del bien Comun
de los ganados y Vecinos de dha Ciudad = Y el señor Don Francisco
Lacamora Redador Procurador General Dijo que con
noticia que tubo de este hecho yudico se le entregaron los autos
que se hubieren formado en este asunto para pedir lo Conbe
niente del Castigo de semejantes Excesos y defensa de los
reales privilegios que favorecen a esta Ciudad y sus Vecinos
para el pasto y Conca de monte = Y hauiendole mandado
entregar los tiene en su poder para con dictamen de los
Ayo y do formar expediente correspondiente para el
Castigo de estas tropelias = Y el señor Don Geronimo Francisco La
randonia Redador Dijo tiene por lierto el contenido del memorial que se
ha leido de Vecinos de Santomera sobre los Excesos que refiere, practica
y pretende continuar Joseph Antonio Perez Cseruano para lograr hacerse
duño de los Montes y baldios reales y Conca diles que estan en la y
mediacion de la heredad que el suyo dho posee. Por hauierse ynfornado de
Persona de intererada de representacion y zelo que le ha asegurado e Jus
tificado el recurso de los pobres Vecinos de aquellos pastos a esta Ciudad;
Y Evidente el que han padecido y estan Experimentando repetidas Ex
torciones que los hace y ocasiona dho secretario pretendiendo leguardon todos
los Montes Circumbecinos a su heredad que son reales y baldios; y hecho
caleras que uno ni Otro quiere permitir atropellando y ultrajando de obra
y palabra a muchos Vecinos; y en otros dias auno de aquel partido quietos
se justificara; en Cua ynteligencia es de dictamen que esta Ciudad encar
gue al Cavallero Procurador general solicite en Justicia y sin retardacion que
se recua ynfornacion de estos hechos y Constando por ella ser cierta que
pida an mismo el Castigo de los que resultaren culpados en usurpacion
de tierras reales o del publico, o en malos tratamientos a Vecinos de
esta Ciudad y su huerta y que se cite con toda posible Justificacion, la
heredad de dho secretario contra aellos para encuar en lo subsecuo las
Questiones que de presente se Experimentan; Y principalmente en apl
se suplique al señor Concaidor favorezca a este Ayuntamiento en apl
car su zelo a la mas exacta Conserbacion de Montes, baldios, Caminos
y sendas reales, Conca diles y publicos como a que los Vecinos no sean mo
lizados por tan yndustas pretensiones de terceros particulares y a que
se castiguen los que lo practicaren = Y la Ciudad hauiendolo Oydo y